Expediente: **1833/19**
Carátula: **LARA DIEGO GUSTAVO C/ DERUDDER HNOS S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GILE, MARIA-SINDICOS
90000000000 - CARABALLO, VIVIANA-SINDICOS
90000000000 - VILLAGRA, HAYDEE-SINDICOS
20281240626 - LARA, DIEGO GUSTAVO-ACTOR
30648815758606 - VERA DEL BARCO, PABLO-PERITO MEDICO OFICIAL
27338150100 - DERUDDER HNOS. S.R.L., -DEMANDADO
20172678824 - AYGM SERVICIO S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1833/19

H105014705482

JUICIO: LARA DIEGO GUSTAVO c/ DERUDDER HNOS S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° *1833/19.

San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2023

I. En atención a que en escrito inicial de demanda a fs. 7vta y fs. 11 la parte actora denuncia accidente laboral y describe el perjuicio sufrido por las secuelas incapacitantes de dicho accidente, y asimismo las demandadas al contestar demanda controvierten los dichos de la actora en relación al accidente laboral, al pedido de dejar sin efecto el proveído de fecha 06/07/2023 que ordena sorteo de perito: no ha lugar.

II. Sin perjuicio de ello y en virtud de la manifiesta oposición de la parte actora, a la realización de la pericia médica prevista por el art. 70 del CPL hago efectivo el apercibimiento dispuesto en último párrafo del mencionado artículo y, en su mérito, tengo por concluído el trámite allí previsto y tengo presente para su consideración en definitiva. Se notifica el presente proveído al Perito Médico Oficial Dr. Vera del Barco.

III. En consecuencia y atento a lo solicitado, corresponde convocar a las partes a la audiencia prescripta por el artículo 69 del CPL para el dia **29/11/2023 a horas 09:30**. Esta tendrá lugar conforme a los dispuesto por el artículo 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del artículo 72 CPL, haciéndose constar que en el caso de que no concurran, se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 CPL y modificaciones introducidas por la ley 8969; y se proveerán las pruebas ofrecidas iniciando el computo del plazo previsto en el artículo 77 del CPL para su producción.

IV. Hago saber a las partes y sus letrados que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: **ID de reunión: 893**

9481 5328 - Código de acceso: 250466. Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente.

V. En atención de que en la oportunidad de la audiencia debe darse cumplimiento con el reconocimiento de documental por parte del actor, conforme lo previsto por el art. 88, inciso 2 del CPL; atento que para ello es necesario que los documentos originales estén depositados en la Oficina de Gestión Asociada n° 1, y se proceda a exhibirlos al accionante, se hace saber a las partes que la unidad judicial fijará fecha para que se cumpla con la exhibición y el acto se realizará en forma presencial. Sin perjuicio de ello, el actor podrá reconocer o desconocer la documentación por escrito, ingresando por el Portal del SAE la presentación correspondiente hasta el momento en que se proceda al cierre de la audiencia prevista en el art. 69 del CPL.

VI. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de las partes, adjunte la interesada el comprobante de pago digitalizado de la movilidad correspondiente.

Hago saber a las partes que la notificación formulada mediante presentación de escritos digitales no resulta suficiente a los efectos de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 17 inciso 2 y 69 del CPL.. FDH. 1833/19-MEB

Actuación firmada en fecha 19/10/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.